RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR MARCA OTIS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE GOBIERNO (ID N° 266434.).

Asunción, de Noviembre del 2013.-

VISTO: La Nota UOC N°...../2013, iniciado en este Ministerio por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación para la convocatoria al LLAMADO M.O.P.C. N° 33/2013 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÒN - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR MARCA OTIS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE GOBIERNO (ID N° 266434.)

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"*, señala; *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio"*

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", en el Articulo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos;

Que, el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica.* ***Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".***

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID 266.434 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR MARCA OTIS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE GOBIERNO (ID N° 266434.).

Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Carta de Invitación Estándar para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR MARCA OTIS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE GOBIERNO fue elaborado por la Sub Unidad Operativa de contrataciones de la Dirección de Obras Publicas, y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para los Servicios de Mantenimiento de Ascensor Marca Otis en el Edificio del Palacio de Gobierno en el Dictamen CDE N° 33/2013

Que, la contratación impulsada cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 266.434

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

***Art.1°.-** Autorizar la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción y aprobar la Carta de Invitación Estándar CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR MARCA OTIS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE GOBIERNO, LLAMADO M.O.P.C. N° 33/2013, ID N° 266.434 .*

***Art. 2°.-** Comunicar la Carta de Invitación Estándar y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.*

***Art. 3°.-** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de la Direcciòn de Obras Publicas, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.*

***Art. 4°.-** Invitar a la Empresa COMPANIA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL S.R.L. CGI a presentar su propuesta para el llamado de referencia, con representación exclusiva de la marca de referencia.*

***Art. 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

DON RAMON JIMENEZ GAONA
MINISTRO